

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Programa de Ordenamiento de la Propiedad

AMPLIACIÓN PLAZO

INICIAL AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2019

PLAZO AMPLIADO HASTA EL 10 DE OCTUBRE 2019

INVITACIÓN A PRESENTAR EXPRESIONES DE INTERES
(SERVICIOS DE CONSULTORIA-SELECCIÓN DE FIRMAS)

Gobierno de la República de Nicaragua
Segundo Proyecto de Ordenamiento de la Propiedad
Préstamo N°6087

"EVALUACIÓN DE IMPACTO DEL PRODEP II"
Referencia STEP N°47389.

El Gobierno de la República de Nicaragua, con el apoyo financiero de la Asociación Internacional de Fomento (AIF) del Banco Mundial, para el Segundo Proyecto de Ordenamiento de la Propiedad de la Procuraduría General de la República, se propone utilizar una parte de los fondos para los contratos de servicios de consultoría.

Los servicios de consultoría ("los servicios") comprenden:

OBJETIVO GENERAL:

Evaluar los impactos derivados de los procesos de regularización de la tenencia de la tierra, modernización de los servicios registrales y catastrales, así como del fortalecimiento de las capacidades municipales en la actualización del Catastro fiscal y con ello brindar recomendaciones para incrementar los impactos sociales y económicos de la seguridad de la tenencia para los pequeños poseedores y propietarios.

Objetivo particular 1:

Evaluar los impactos socioeconómicos de los procesos de regularización y titulación de la tenencia de la tierra, realizados por el PRODEP en favor de los hogares rurales y urbanos en los departamentos de Chinandega (Fase I) así como en Jinotega y Nueva Segovia (Fase II) a través de una encuesta realizada a una muestra probabilística de hogares.

Objetivo particular 2:

Evaluar de qué manera los procesos de actualización catastral, regularización de la propiedad e implementación del SIICAR, afectaron

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Programa de Ordenamiento de la Propiedad

el número de transacciones formales en el Registro Público de Chinandega y comparar los resultados con la dinámica de otros registros nacionales que pueden servir de contra-factuales.

Objetivo particular 3

Evaluar el efecto en la recaudación del IBI, producto del fortalecimiento de la capacidad de los municipios del PRODEP y de la actualización de la información catastral, en los departamentos y municipios del PRODEP I y II, y comparar con la situación de los municipios del PRODEP III.

El Segundo Proyecto de Ordenamiento de la Propiedad de la Procuraduría General de la República, invita a las firmas consultoras elegibles a expresar su interés en prestar los servicios solicitados. Los consultores interesados deberán proporcionar información que indique que están cualificados para suministrar los servicios. Los criterios para la selección de la lista corta son los siguientes:

Perfil de la Firma Consultora:

- 1) Legalmente constituida, debiendo presentar escritura de constitución.
- 2) Presentar organigrama vigente.
- 3) Presentar un listado del personal y equipamiento.
- 4) Oficina propia, debiendo presentar copia de la escritura de propiedad o copia de contrato de arrendamiento.

Requisitos de la Firma Consultora:

- 1) Experiencia mínima de cinco (5) años, comprobada en tres (3) trabajos relativos a la evaluación de impactos y/o levantamientos de línea base y otros similares, trabajando con proyectos, organismos internacionales y nacionales o instituciones de Gobierno.
- 2) Presentar constancia de dos (2) trabajos de evaluación de impactos, similares a los incluidos en estos Términos de referencia. Deberán ser listados indicando el nombre de la institución, el título de los servicios, el alcance y la duración de los mismos.
- 3) La firma consultora deberá contar con el apoyo de un equipo técnico multidisciplinario, para realizar administrar y realizar los trabajos en cuestión, que podrá estar integrado por: a) Profesionales Especialistas; b) Personal técnico.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Programa de Ordenamiento de la Propiedad

Los consultores interesados deben prestar atención a la política de conflicto de interés y Fraude y Corrupción, párrafo 3.14; 3.15; 3.16; 3.17, de las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyecto de Inversión (la "Regulaciones") del Banco Mundial.

Para efectos de la decisión de manifestar interés, y de un eventual contrato, el consultor interesado deberá tener en cuenta las causales de conflicto de interés y elegibilidad establecidas en las "Regulaciones" señaladas en el párrafo anterior, las cuales podrán ser consultadas en la página Web: www.bancomundial.org

Los consultores se podrán asociar con otras firmas en forma de asociación en participación (APCA) o subcontratistas con el fin de mejorar sus calificaciones.

Los Consultores serán seleccionados mediante el método de Selección (SBCC) Selección Basada en la Calidad y el Costo.

En los procesos de selección de firmas consultoras financiados por el Banco Mundial, no se exigen garantías o pólizas de mantenimiento o seriedad de propuestas, ni de cumplimiento de contratos.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este llamado, durante horas hábiles de nueve de la mañana a cuatro de la tarde.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas por escrito en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 10 de octubre del año dos mil diecinueve, a las 10:00 de la mañana.

Segundo Proyecto de Ordenamiento de la Propiedad.

Atención: Francisco Chévez Herrera - Secretario Ejecutivo.

Km. 3 ½ Carretera Sur, contiguo al Restaurante Los Ranchos.

Teléfono: 2266-6036

Correo electrónico: secretariaprodep@prg.gob.ni


WENDY MORALES

PROCURADORA GENERAL DE LA REPÚBLICA



